

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin

Concejales/as:

D. Javier Navarlaz Rodríguez

D^a Elena San Julián Resano

D^a Eva García Balaguer

D. Misael Agüero López

Excusan su asistencia:

Ninguno/a

SECRETARIA

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Unciti a 11 de Diciembre de 2025, siendo las 18:05 horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Unciti en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ibiricu Astráin, con asistencia de los Sres./as Concejales/as de la Corporación anotados al margen y de la Secretaria Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Unciti.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7/2025 Y Nº 12/2025 AL PRESUPUESTO DE UNCITI CON CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº 7/2025 y nº 12/2025 con créditos extraordinarios, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que ha sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

- .- Propuesta de aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025 para financiar la partida de gastos para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 9200 72109 Derrama Manc. Residuos Sólidos Irati para hacer frente al Remanente Tesorería negativo 2024 y a inversiones en el 2025 en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati.
- .- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 0 1531 6090002 asfaltado calle Zoroquiain.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 7-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 9200 72109	Derrama Manc.Residuos Sólidos Irati	3.928,18

FINANCIACION:

Aplicación de gasto a disminuir	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1.1601.21300	Repar. Redes Abastecimiento y saneamiento	3.928,18

MODIFICACION 12-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 1531 6090002	Asfaltado calle Zoroquiain	28.000
<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	28.000

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento del Unciti, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº7/2025 y nº 12/2025 con créditos extraordinarios, según los datos económicos arriba referenciados:

MODIFICACION 7-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

MODIFICACION 12-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº8/2025, Nº 10/2025 Y Nº11/2025 AL PRESUPUESTO DE UNCITI CON SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº8/2025, nº 10/2025 y nº11/2025 con suplementos de crédito, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteada, que obran en el expediente y que ha sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 0 2110 16009 Cuota Montepío y Ayuda Familiar.
- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 1 23111 4630001 Manc. Servicios Sociales Izaga-Aoiz, para hacer frente al incremento del 2025.
- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 0 4140 210002 Mantenimiento de caminos ya que el crédito previsto ha sido insuficiente para el coste en arreglos de caminos.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 8-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a incrementar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 2110 16009	Cuota Montepío y Ayuda Familiar	7.000
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 4508001	Subvención Montepíos	7.000

MODIFICACION 10-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a incrementar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 23111 46300	MSSB Izaga-Aoiz	1.500,00
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.500,00

MODIFICACION 11-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a incrementar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 4140 210003	Mantenimiento de caminos	30.000,00
<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	30.000,00

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento del Unciti, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias según los datos económicos arriba referenciados para las siguientes modificaciones:

MODIFICACION 8-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 10-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 11-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que

entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 9/2025 CON GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente de modificación Presupuestaria nº 9/2025 con generación de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria sobre:

- .- Propuesta para financiar la partida de gastos Fondo HHLL de los concejos financiados con 0 450001 Fondo Haciendas Locales.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 9-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 9200 4680003	Trans. Concejo Cemborain (FHL)	1.313,61
0 9200 4680005	Trans. Concejo Unciti (FHL)	132,06
0 9200 4680006	Trans. Concejo Zabalceta (FHL)	189,48
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 450001	Fondo haciendas locales	1.635,15

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento del Unciti, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº9/2025 con generación de crédito por ingresos, según los siguientes datos:

MODIFICACION 9-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 9200 4680003	Trans. Concejo Cemborain (FHL)	1.313,61
0 9200 4680005	Trans. Concejo Unciti (FHL)	132,06
0 9200 4680006	Trans. Concejo Zabalceta (FHL)	189,48
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 450001	Fondo haciendas locales	1.635,15

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2024 de este Ayuntamiento.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como, sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, que debidamente diligenciada figura en el expediente.

En dicho expediente resultan unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS que ascienden a 621.304,65 euros, unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 295.969,24 euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de importe 1.127.084,50 euros, el REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 355.939,44 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO por un total de 103.880,41 euros (positivo).

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Corporación presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2024 correspondientes al Ayuntamiento de Unciti.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y demás organismos competentes.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI PARA EL EJERCICIO 2026.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Unciti, así como, sus Bases de Ejecución de los Presupuestos para el año 2026 y demás documentación exigida por la normativa aplicable

Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento se dan a conocer los aspectos más relevantes: Ingresos y gastos detallados, Anexo inversiones y de personal y demás documentación obligatoria: Certificados, informes de intervención, etc.

Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como, en los Artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Unciti correspondiente al año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, sus Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, este Pleno resolverá las alegaciones presentadas y procederá a la aprobación definitiva de los presupuestos.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2026, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Hacienda Estatal mediante la aplicación Autoriza.

7. TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vistos los importes de los Tipos Impositivos siguientes, cuya entrada en vigor será con efectos del día 1 de enero de 2026:

a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- En obras con proyecto técnico visado: 4% del presupuesto de ejecución material, con los siguientes importes mínimos:

Para nueva planta y rehabilitación total: 750,00 euros metro cuadrado construido.

Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería, instalaciones y acabados: 525,00 euros metro cuadrado de ejecución.

Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería y acabados: 375,00 euros metro cuadrado de ejecución.

Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que solamente implique acabados: 225,00 euros metro cuadrado de ejecución.

- En obras sin proyecto técnico visado: 4% del presupuesto.

b) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

1. Coeficientes a aplicar según periodo de generación: Los establecidos en el Artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

2.1. - De 0 a 5 años 15%

2.2. - De 5 a 10 años 12%

2.3. - De 10 a 15 años 10%

2.4. - Más de 15 años 8%

c) Contribución Territorial: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la LFHL, el tipo de gravamen será:

1.- Urbana: 0,25%.

2.- Rústica: 0,25 %.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Tipos Impositivos para el año 2026 correspondientes a Unciti arriba referenciados, cuyo entrada en vigor será a partir del día 1 de enero de 2026.

Segundo.- Proceder a la publicación este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra con efectos de publicación general, así como, en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica de este Ayuntamiento para información pública general.

Tercero.- Informar que contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE UNCITI, PARA LA DELIMITACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA SEGÚN DOCUMENTO REDACTADO POR LA EMPRESA ECOLAN EN JULIO/2025.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación y la tramitación realizada para llevar a efecto el presente expediente, conforme la documentación obrante en el mismo: Proyecto redactado por la empresa ECOLAN Territorio, Medio Ambiente y Paisaje de fecha Julio/2025.

Así mismo, figuran en el expediente informes técnicos, informe global, informes sectoriales de distintos organismos competentes, así como, informe urbanístico municipal emitido por la arquitecta asesora municipal de fecha 30/09/2025, estableciendo la cronología de las actuaciones llevadas a cabo, concluyendo lo siguiente:

CONCLUSIÓN

A la vista del nuevo documento se propone:

1.- Aprobación provisional de la modificación estructurante del Plan Municipal de Unciti, para la delimitación de nuevas áreas de protección paisajística según documento redactado por ECOLAN TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE de fecha julio de 2025.

Con el fin de facilitar la comprensión y posterior aplicación del planeamiento se recomienda, previamente a la aprobación definitiva, la elaboración de un único documento que integre el Plan Municipal vigente y la modificación.

2.- Una vez adoptado el acuerdo de aprobación provisional, el Ayuntamiento deberá remitir la documentación administrativa y técnica correspondiente en archivos de formato digital pdf, según el Art.9 del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra incluyendo entre otros:

- a. El texto refundido debidamente diligenciado.*
- b. El presente informe.*
- c. Información geográfica vectorial según el Art10.*
- d. Planos georreferenciados.*

Es cuanto informo, en Aoiz a 30 de septiembre de 2025

Considerando lo dispuesto en los artículos 49, 71, 77 y concordantes de la Ley Foral de Urbanismo aprobada por el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

De conformidad con las estipulaciones del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra debe realizarse conforme al artículo 9 de dicho Decreto.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Provisionalmente de la modificación estructurante del Plan Municipal de Unciti, para la delimitación de nuevas áreas de protección paisajística según documento redactado por ECOLAN TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE de fecha julio de 2025.

Con el fin de facilitar la comprensión y posterior aplicación del planeamiento se recomienda, previamente a la aprobación definitiva, la elaboración de un único documento que integre el Plan Municipal vigente y la modificación.

SEGUNDO: Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, el expediente completo compuesto por la documentación administrativa y técnica con objeto de solicitar la aprobación definitiva de la presente modificación estructurante, enviando el informe urbanístico de la arquitecta municipal, así como, los siguientes documentos:

- a. El texto refundido debidamente diligenciado.
- b. El presente informe.
- c. Información geográfica vectorial según el Art10.
- d. Planos georreferenciados

TERCERO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA PARCELA 235, DEL POLÍGONO 1 DE UNCITI (UE-UNC-4) PROMOVIDO POR NESTOR BUSTO Y MARTA Y NORA GARCIA.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno municipal de Unciti de fecha 21/08/2025 se acordó lo siguiente:

1º.- Retrotraer las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Unciti, hasta la aprobación inicial del Documento de 13/Agosto/2024 del proyecto de reparcelación de la parcela 235, del polígono 1 de Unciti (UE-UNC-4).

2º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos, remitiendo anuncio y procediendo a la apertura de nuevo trámite de exposición pública de dicho proyecto, así como, publicar en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Unciti.

3º.- Notificar este acuerdo a las personas promotoras del expediente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acuerdo.

Tras la publicación del correspondiente anuncio en el BON nº 207 de 16 de octubre de 2025, relativo a " Nueva información pública del proyecto de reparcelación de la parcela 235 del polígono 1 UE-UNC-4", por plazo de 20 días hábiles no se han presentado alegaciones al citado expediente.

Por todo ello, se entiende que el Documento publicado de Agosto/2024 es correcto, con los datos corregidos.

sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Definitivamente el proyecto de reparcelación de la parcela 235, del polígono 1 de Unciti (UE-UNC-4) promovido por Nestor Busto y Marta y Nora Garcia conforme al Documento de 13/Agosto/2024.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Asesoramiento Catastral del Ayuntamiento de Unciti para su conocimiento y efectos.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE DISTRIBUCION DE COSTES UE-ZOR1 Y ZOR-2 DE ZOROKIAN, PROMOVIDO POR JAVIER MUÑOZ CLARAMUNT.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y demás informes que figuran en el mismo tras la presentación del Proyecto de Distribución de costes correspondientes al desarrollo de las Unidades de Ejecución UE ZOR 1 y ZOR 2 de Zoroquiain en el Valle de Unciti, promovido por D. Javier Muñoz Claramunt.

En el Documento aportado por el promotor, que ha sido redactado por D. Xabier Urroz Zabalza (OREKARI estudio) de fecha 29/11/2024 se detalla el presupuesto total de la gestión y urbanización siendo de 50.704,62 euros (IVA incluido), distribuyéndose el coste entre la unidad UR-ZOR 1, por importe de 21.201,42 € (IVA incluido) y la unidad UE-ZOR 2 con la cantidad de 26.184,16 € (IVA incluido).

Visto el Informe urbanístico favorable emitido por la arquitecta asesora municipal con fecha 30/10/2025, con las siguientes conclusiones:

6. CONCLUSIÓN:

El proyecto de distribución de costes se ajusta a las determinaciones de la normativa general y particular que afecta a las Unidades de Ejecución UE-ZOR-1 y UE-ZOR-2 del Plan Municipal del Valle de Unciti por lo que el presente informe propone:

- 1. Aprobar inicialmente el proyecto de distribución de costes promovido por Javier Muñoz Claramunt y proceder a su exposición pública por período de 15 días.*
- 2. Comunicar dicha aprobación expresamente a los propietarios afectados.*
- 3. Proceder a la aprobación definitiva en caso de no presentarse alegaciones.*
- 4. Comunicar al promotor que deberá tramitar proyecto de reparcelación y de urbanización previamente a la concesión de licencia de obras para construcción de vivienda.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 y concordantes de la Ley Foral de Urbanismo aprobada por el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de distribución de costes promovido por Javier Muñoz Claramunt arriba referenciado, de acuerdo al expediente en tramitación.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el periodo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de que no se presenten alegaciones en dicho período de información pública, el documento será elevado para su aprobación definitiva si procede.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo a los propietarios afectados.

Cuarto.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

11º.- APROBACIÓN LA LICITACIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE SUBASTA, DEL ANTIGUO APRISCO DE CEMBORAIN (UNCITI).

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Considerando que se va a proceder a iniciar la Licitación del arrendamiento, mediante subasta del antiguo aprisco de Cemborain (Unciti) situado en la parcela catastral nº 201 del polígono 9 en el Concejo de Cemborain en el Valle de Unciti.

Visto el informe jurídico emitido por la secretaria, así como, el correspondiente Pliego de condiciones administrativas y técnicas elaborado al efecto.

Vista la normativa aplicable para bienes de las Entidades locales de Navarra, así como, el procedimiento a seguir según se detalla en el informe jurídico elaborado al efecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 113 y 114 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra -RBELN-, corresponde a las Entidades Locales regular la forma de utilización de sus bienes patrimoniales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y normativa aplicable sobre los bienes de las Entidades Locales de Navarra que se corresponden con bienes patrimoniales y la forma de gestión de los servicios públicos locales, dispuesto en la: Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra (artículos 127 y 192.3-c) y concordantes), Decreto Foral 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Artículos 116 y siguientes).

Así mismo, se efectuará la licitación y preparación de los correspondiente Pliegos, conforme a la normativa foral de contratos (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos de Navarra). Se efectuará subasta de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 (LFAL)

Respecto a la valoración de ofertas, se establece como criterio de adjudicación la mejor propuesta económica, siendo **el precio base 2.000 euros (IVA excluido)**.

Para la valoración de ofertas se ha proponen como miembros de la Mesa de Contratación compuesta por: Presidente del Ayuntamiento de Unciti: Javier Unciti (Alcalde del Ayuntamiento), Vocal 1: Representante del Concejo de Cemborain, así como, la Sra. Interventora y Sra. Secretaria municipal.

Se efectuará la tramitación establecida en el Pliego: Admisión ofertas, apertura sobres, valoración, propuestas...

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Remitir al Concejo de Cemborain la propuesta de Pliego para licitación del arrendamiento mediante subasta del antiguo aprisco de Cemborain (Unciti) situado en la parcela catastral nº 201 del polígono 9 en el Concejo de Cemborain, para la valoración de dichos pliegos y si lo consideran oportunos, su aprobación en Reunión de dicho Concejo, y en otro caso, que realicen las anotaciones que consideren.

SEGUNDO.- Proponer al Concejo, la composición de la Mesa de Contratación formada por : Presidente del Ayuntamiento de Unciti: Javier Unciti (Alcalde del Ayuntamiento), Vocal 1: Representante del Concejo de Cemborain, así como, la Sra. Interventora y Sra. Secretaria municipal, para su aprobación por el Concejo de Cemborain, si lo considera adecuado.

TERCERO.- Solicitar que se remita al Ayuntamiento de Unciti, el acuerdo y pliego aprobado por el Concejo de Cemborain, para que lo pueda tramitar el Ayuntamiento en el pleno de febrero/2026.

12.- APROBAR LA ADENDA A PSTD SOBRE EL PROYECTO EUROPEO EN EJECUCIÓN EN UNCITI.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido de la Adenda propuesta por la Asociación Cederna Garalur a este Ayuntamiento de Unciti en relación con las inversiones y proyectos incluidos en la ejecución del PSTD "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU, según el siguiente texto de la Adenda:

"ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA EJECUCION POR EL AYUNTAMIENTO DE UNCITI DE LAS ACTUACIONES DE "CAMINO NATURAL DE CONEXIÓN POR VALLE DE UNCITI ENTRE CAMINO DE SANTIAGO ARAGONÉS Y VÍA VERDE IRATI" ENMARCADA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "COMARCA DE SANGÜESA PREPIRINEO", PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU."

De acuerdo con el contenido del mismo, y concretamente para llevar a cabo la siguiente actuación: Ampliación del plazo de justificación hasta el 30/04/2026, así como, la ejecución hasta el 31/03/2026, conforme los siguientes proyectos:

4.1.3. Camino natural de conexión por Valle de Unciti entre camino de Santiago Aragonés y Vía Verde Irati (172.948,87)

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las personas miembro de esta Corporación,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda arriba para la actuación anteriormente detallada, que consisten en:

.- Ampliación de plazo de justificación hasta el 30/04/2026. Finalización 31/03/2026.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Unciti para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, así como, suscribir la citada Adenda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Cederna Garalur para su conocimiento y efectos.

13.- ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25N DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Vista la Declaración del 25N-Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema "La violencia machista digital deja huella real" con el siguiente texto:

25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres	2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna
LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL	INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK
De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos. Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema "LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL", queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos, pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables. En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla. Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más	Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralde entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskak beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen. Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinenetako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute. Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituen. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsizat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko. Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarritzeko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta

allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada "pornografía de venganza". Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres. Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres. Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a: 1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista. 2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.	espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografia" delakoa. Inpaktuak sakonak eta errealak dira: antsietatea, depresioa, isolamendua, autozentsura eta espazio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta bizi-aukeretan eragiten dutenak. Datuak kezkarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzi milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jardura nahita murriztea erabaki dute, eta sexu-edukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira. Horregatik, Nafarroako toki eta lurralde entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte: 1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea. 2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten.
--	--

3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género. 4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios. 5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital. 6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital. 7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital. En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.	3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio-eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik. 4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea, ikastetxeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin elkarlanean. 5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikoak bultzatzea. 6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feminista batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrarazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko. 7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea. Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasunezko eta segurua eraikitzeko. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.
---	--

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Unciti a la Declaración 25N – Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema “La violencia machista digital deja huella real”.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

14.- ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA/ UDAL HAU NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALERA ATXIKITZEKO ERABAKIA.

Vista la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA
Euskararen Nazioarteko Egunaren atarian, udal honek adierazi nahi du bat egiten duela ospakizunarekin. Izan ere, euskara da gure herriko ezaugarri nabarmen bat. Nolanahi ere, hizkuntza gutxitua den aldetik, erakundeon babesa behar du. Gero eta gehiago dira euskaldunak gurean, baina jabetzen gara lan handia dugula egiteko euskararen normalizazioa egikaritu dadin. Gure eginkizuna da herritarrek euskaraz bizi ahal izateko bideak irekitzea. Norabide horretan, gure konpromisoa da lanean jarraitzea gure bizilagunetako inor gera ez dadin euskaraz arreta jasotzeko aukerarik gabe, eta udal langileek gero eta aukera gehiago izan dezaten euskara lanean erabiltzeko. Horiek horrela, gonbidatu nahi ditugu herritarrak administrazioan euskara erabil dezaten. Euskara da gure udalerrietako elkarbizitzarako giltzetako bat. Gure betebeharra da euskal hiztunek bereago sentitzea hizkuntza eta euskara urruti dutenei gerturatzea; halaber, bertako euskaldun kopurua handitzea, bai hezkuntza arautuaren bitartez eta bai euskaltegien bitartez. Dagokigun ardurarengatik, udal honek bere prestutasuna agertu nahi du euskara zabalkundean lan egiteko eta xede bera duten beste erakunde zein entitateekin elkarlanean aritzeko. Auzolanean sinesten dugu. Denon eginahala da beharrezkoa lanbide honetan. Maiz esaten da euskara altxorra dela, baina ez da museo batean edukitzekoa. Altxorra da euskara ederra den aldetik, erabilgarria eta aberasgarria. Horregatik gaurko egunean Kirmen Uribe idazlearen pasarte bat ekarri nahi dugu gogora:	En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración. Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones. Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización del euskera. Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera. En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración. El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vascoparlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis. Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea. A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe:

<i>Emakume hark [Philis Levin] esan zidan bazuela euskararen berri aurretik ere, ezagutzen zituela euskaraz idatzitako testuak. (...) Harri eta zur geratu zen testuan agertzen ziren x guztiekin. Altxorraren mapa ematen du zuen hizkuntzak, esan zidan, gainontzeko letra guztiak ahaztu eta x letran soilik arreta jartzen baduzu altxorra non dagoen jakin dezakezula ematen du. Ezagutzen ez duzun hizkuntza bati buruz esan zitekeen gauzarik politena zela hura bururatu zitzaidan, altxor baten mapa dela.</i> Kirmen Uribe	<i>Aquella mujer [Philis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.</i> Kirmen Uribe
---	--

A continuación, se somete a votación por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Unciti a la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el texto anteriormente descrito.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

15.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE HORAS, COSTES Y PRECIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE UNCITI EN EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON HACIENDA TRIBUTARIA Y FNMIC.

Vista la documentación con la propuesta de horas, costes y precios para el año 2026 remitida por Tracasa dentro del Convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, al que está adherido este Ayuntamiento de Unciti.

La Propuesta con la estimación inicial se ha adjuntado junto con esta convocatoria es la siguiente (si bien, se facturará lo efectivamente realizado):

UNCITI

TIPO DE SERVICIO	HORAS	TARIFA HORA 2026	KM	TARIFA KM 2024	GASTOS GESTIÓN	IMPORTE TOTAL
Mantenimiento de catastro	0,00	39,33 €/h	0	0,38 €/km	0,00 €	0,00 €
Ponencia	5,00	39,33 €/h	46	0,38 €/km	7,49 €	221,62 €
Gestión de Tributos (plusvalías)	30,00	39,33 €/h	0	0,38 €/km	41,30 €	1.221,20 €
					TOTAL	1.442,82 €

Finalmente se informa que se firmará una Adenda individual por cada Entidad al convenio mencionado.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

16.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Vista la relación de resoluciones siguientes:

Resoluciones	Fecha	Descripción
Resolución N°49 de 27/11/2025:		RESOLUCIÓN LICENCIA OBRAS
Resolución N°48 de 27/11/2025:		RESOLUCIÓN LICENCIA OBRAS
Resolución N°47 de 27/11/2025:		RESOLUCION LICENCIA PRIMERA OCUPACION
Resolución N°45 de 18/11/2025:		LICENCIA OBRAS IMPERMEABILIZACIÓN Y RETEJADO
Resolución N°46 de 18/11/2025:		RESOLUCION PRORROGA LICENCIA DE OBRAS
Resolución N°44 de 13/10/2025:		Resolución reforma planta baja en vivienda unifamiliar
Resolución N°41 de 30/09/2025:		RESOLUCION INICIO EXPTE. DELIMITACION CAMINOS Y SENDAS EN ALZORRIZ
Resolución N°40 de 30/09/2025:		Resolución adjudicación repoblación forestal en Cemborain
Resolución N°42 de 30/09/2025:		Resolución Alcaldía obras tejado
Resolución N°43 de 30/09/2025:		Resolución Alcaldía prórroga licencia de obras
Resolución N°39 de 10/09/2025:		Resolución Alcaldía licencia primera ocupación

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

17º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde explica que se prevé una reducción de ingresos por hierbas ya que se ha dado de baja un adjudicatario. Y también, una vivienda turística que se va a dar de alta en Unciti.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 19:30 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión plenaria de fecha 19/02/2026 sin observaciones.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA